



264

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Contratación

XII.- FORMULACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y DE PUESTA EN USO DEL EDIFICIO, ACTUALMENTE EN CONSTRUCCIÓN, SITO EN PLAZA DOMINGO GASCÓN, ASÍ COMO DE SU EJECUCIÓN, SUBORDINADA AL CUMPLIMIENTO DE SENDAS CONDICIONES. EXPEDIENTE Nº 1.304/2010

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Contratación, sesión de 13 de septiembre de 2010, que se transcribe a continuación:

“1. El encargo de ejecución a la Sociedad Urban de este proyecto está previsto en el objeto social de la Sociedad y se puede efectuar al amparo de lo previsto en el artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. (REBASO)

2. Precisamente, el apartado primero del art. 259 del REBASO, en relación con los encargos de ejecución se dispone que "dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad Local"

Esto implicaría que la financiación del coste económico de cualquier encargo de ejecución debería estar prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento.

En fecha 9 de septiembre de 2010, se ha dictado Providencia de la Alcaldía Presidencia por la que se indica que el importe máximo para la elaboración del proyecto asciende a 40.000,00 euros.

En este sentido cabe informar que se ha tramitado el expediente de modificación de créditos 7/2010, por el que se dota a la Aplicación Presupuestaria 337.774 de crédito suficiente para hacer frente al importe de 40.000,00 euros. Dicho importe tiene la consideración de límite máximo para hacer frente al importe de elaboración del proyecto y gastos derivados de dicha elaboración.

Por lo que el coste económico del encargo de ejecución, en lo que se refiere a la elaboración del proyecto será como máximo de 40.000,00 euros.

3. La disponibilidad del crédito queda condicionada a la aprobación por el Pleno Municipal del expediente de modificación de créditos nº 7/2010. En tanto no se apruebe dicho expediente, no podrán imputarse gastos contra el crédito presupuestario afectado.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

4. Respecto al encargo de la ejecución del proyecto que resulte, a día de la fecha se desconoce el importe del mismo, por lo que el encargo de ejecución quedará condicionado a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la CMI de Contratación, por unanimidad, dictamina proponer el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, en virtud de su objeto social, la elaboración de un proyecto de equipamiento y puesta en uso del Edificio que la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A está construyendo en la Plaza Domingo Gascón, siendo el coste económico del encargo de ejecución, en lo que se refiere a la elaboración del proyecto como máximo de 40.000,00 euros, los cuales serán aportados tras la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos 7/2010.

Segundo.- Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, en virtud de su objeto social, la ejecución del proyecto que resulte según el encargo anterior, condicionando el mismo, a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal, el cual deberá ser solicitado por la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, a la Alcaldía Presidencia, Departamento de Contratación y a la Intervención Municipal".

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En Teruel, a 21 de septiembre de 2010

El Alcalde

Miguel Ferrer Górriz

Sociedad Municipal Urban Teruel, SA

INTERIOR